



## Tips notariales para tu vida diaria

### PARTE I. Cómo me apoya el notario en la vida diaria de la empresa: PARA CONSTITUIRLA

Si uno de tus propósitos para este 2018 es emprender, es importante que te asesores con un notario, quien te podrá ofrecer asesoría sobre la conformación de una persona moral e informarte de las ventajas que tiene cada tipo de empresa para tu negocio, así como las implicaciones fiscales y legales que se adquieren con cada tipo de sociedad.

Algunos aspectos que tu notario de confianza explorará, antes de recomendarte el tipo de sociedad más conveniente en función del objeto de la empresa, son:

1. ¿A qué se dedicará la empresa, es decir, cuál será su objeto social?
2. ¿Quién o quienes dirigirán la sociedad?
3. ¿Cuánto capital invertirá cada socio?
4. ¿Es posible que ingresen nuevos socios en el futuro?

A continuación el **Colegio Nacional del Notariado Mexicano** te da a conocer los pasos en los que te apoyará el notario para constituir la sociedad:

1. **Definir el tipo de empresa.** El primer paso es definir qué tipo de empresa te conviene más, las dos más comunes son:
  - Sociedad Anónima (S.A). Está conformada por mínimo 2 socios y no hay número máximo de éstos. Los socios son responsables por el pago de sus acciones, es decir, si uno es socio mayoritario tendrá más responsabilidades dentro de la sociedad. Su objetivo es realizar cualquier actividad comercial con fines de lucro y su capital social está representado por acciones. El órgano más importante de una S.A. es la Asamblea de Accionistas, integrada por todos los socios, en la que se toman las decisiones clave de la empresa. Puede ser administrada por una persona (Administrador Único) o por un Consejo de Administración. La mayoría de los negocios que eligen esta sociedad son los que fabrican, distribuyen y comercializan bienes y productos y que eventualmente podrán vender acciones a futuros inversionistas.
  - Sociedad de Responsabilidad Limitada (S.R.L.) Empresa constituida por mínimo 2 socios en la que las obligaciones se limitan al capital aportado, es decir, los socios sólo están obligados al pago de sus aportaciones sin que las partes sociales estén representadas por acciones. Las partes sociales sólo pueden ser transmitidas a otros en los casos y con los requisitos que establece la ley. Los socios son responsables de forma limitada hasta por el monto que en dinero o en especie han aportado a la sociedad. El órgano más importante de esta sociedad es la Asamblea o Junta de Socios, que se integra por todos los que tienen participación en la sociedad. Es administrada por una persona (Gerente Único) o por varias (Consejo de Gerentes). La mayoría de los negocios que eligen esta sociedad son los negocios familiares o PyMes.
  - Tanto la S.A. como la S.R.L pueden además ser “de Capital Variable”, lo que significa que su capital puede ser aumentado por aportaciones posteriores de los accionistas o socios o por la admisión de nuevos integrantes.

2. **Constituir la sociedad legalmente.** El notario público será quien dé fe pública de la constitución de la sociedad a través de la redacción de la escritura constitutiva, en la cual se definirá el tipo de sociedad que se formará y en la que quedarán definidos, entre otros, aspectos como:
  - Capital de la empresa y su distribución entre los socios.
  - Objeto de la sociedad.
  - Número de socios y nacionalidad de los mismos.
  - Forma de administración de la sociedad, ya sea por un administrador único o un consejo de administración.
  - Quién será el apoderado, entre otros requisitos que marca la ley.
  - Cuáles son las obligaciones de cada uno de los socios.
3. **Orientarte en el registro de tu marca en su caso.** Al conformar la sociedad el notario presentará una solicitud ante la Secretaría de Economía, en la que se propongan varias razones sociales o denominaciones de la sociedad, para que la Secretaría confirme cuál está disponible. Es importante no confundir este trámite con el registro de la marca comercial. De hecho en muchas empresas la razón social es diferente de la marca comercial.
4. **Realizar el alta de la empresa ante el Servicio de Administración Tributaria.** El notario podrá apoyarte también en este trámite para que puedas empezar actividades inmediatamente.

Iniciar una empresa es un paso trascendente en tu vida que implicará importantes responsabilidades, es por esto que explorar la figura societaria más adecuada con tu notario de confianza es un factor decisivo en el nacimiento y la operación de la misma.

Recuerda que el notario es un aliado importante del empresario, ya que está presente en diversos actos relacionados con el desarrollo de la empresa, desde el acto mismo del nacimiento o constitución de la empresa hasta la disolución de la misma, pasando por decisiones corporativas muy variadas como reformas estatutarias, variaciones del capital social, otorgamiento de poderes, transformación, fusión o escisión de sociedades, así como la adquisición de inmuebles y la contratación de créditos. Acércate a tu notario de confianza para recibir asesoría.

**Colegio Nacional del Notariado Mexicano**

Twitter: @notariadomex

Sitio web: [www.notariadomexicano.org.mx](http://www.notariadomexicano.org.mx)

E-mail: [colegionacional@notariadomexicano.org.mx](mailto:colegionacional@notariadomexicano.org.mx)

Teléfonos: (55) 5514-6058, 5525-6452, 5525 6415

**Para mayor información de prensa contactar a:**

Rosa María Luebbert

Quadrant Comunicación

[rossy@quadrant.com.mx](mailto:rossy@quadrant.com.mx)

044 55 16484004